



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 761-34659/2023.-  
BR.

DECRETO N°

770

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Emma Eduvige Lazarte, CUIL N° 27-17108474-7, quien revista en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la categoría 24, en el Instituto de Seguros de Jujuy, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF/2021, la Sra. Lazarte, fue rejerarquizada en la categoría 22, encontrándose percibiendo sus haberes en dicha categoría, situación que aún resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05 formulario de no adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Lazarte, a la máxima categoría del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2.023, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica las partidas Presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la Sra. Emma Eduvige Lazarte, CUIL N° 27-17108474-7, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 1 de enero de 2.023, en el marco de lo dispuesto por los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente – Ejercicio 2024, Ley N° 6371 que a continuación se indica:

S. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

770

TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

EROGACIONES CORRIENTES  
PERSONAL

FINANCIAMIENTO NETO

EROGACIONES PARA ATENDER LA AMORTIZACION DE LA DEUDA

\$ 3.329.569.406

AMORTIZACION DE DEUDAS - ISJ SALUD

\$2.413.895.276

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.R.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.H. CARLOS ALBERTO MADR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

Dr. EDUARDO FEDERICO SANCHEZ  
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



LUJANA GISELA HUANG  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy